

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL-REINVINDICATORIO
DEMANDANTE :CARMEN YOLANDA LLANOS TORRES
DEMANDADO :RICARDO MOSQUERA Y OTROS
RADICACIÓN :2021-00314-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Cali, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2.023)

Realizada la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y encontrándose vencido el término del emplazamiento en silencio, el Juzgado Resuelve:

1.- Designar como Curador Ad-Litem de la parte demandada (RICARDO MOSQUERA y PERSONAS INDETERMINADAS), para que lo represente en este asunto al Dr(a) JENNIFER ÑAÑEZ CUCUÑAME. Email. jennifer_02abogada@hotmail.es. Teléfono 3183926781. Igualmente se fija como valor por gastos de curaduría la suma de \$250.000 (C-083 de 2014).

Advertir que el cargo es de obligatoria aceptación, y en los términos indicados en el numeral 7º del Art. 48 CGP, y sus funciones en concordancia con el art. 56 ibidem.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito	
Secretaría	
Cali, 09 DE OCTUBRE DEL 2023	
Notificado por anotación en el estado No. 168	De esta
misma fecha	
Guillermo Valdez Fernandez	
Secretario	